

26130 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve concurso de traslado anunciado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Ilmo. Sr: Visto el expediente instruido para proveer en concurso de traslado las plazas de Secretario vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Tolosa, así como en el Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao, y habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en la Resolución de 2 de noviembre último, sin que se haya presentado solicitud alguna,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertas las mencionadas Secretarías por falta de solicitantes.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

26131 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión de dos plazas de Matronas del Patronato de Protección a la Mujer, por la que se hace público el nombre de las opositoras aprobadas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de la oposición libre para la provisión de dos plazas de Matronas del Patronato de Protección a la Mujer, convocada por resolución de 17 de enero de 1976, este Tribunal hace público los nombres de las opositoras aprobadas, con la puntuación obtenida por las mismas:

Doña Rosario Bejarano Martín, siete puntos.

Doña María Ordax Conde, seis puntos.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que las opositoras presenten en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer (plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid), los documentos a que se refiere la base novena de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Madrid, 23 de noviembre de 1976.—El Secretario, José Borrrell y Rosell.—V.º B.º: El Presidente, Luis Valle Abad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

26132 *RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 1.ª, apartado 1.b), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos dependientes de la Administración Militar, aprobado por Decreto 220/1973, de 8 de febrero, y una vez aprobada previamente por el Ministerio del Ejército la presente convocatoria con informe de la Junta Permanente de Personal, según previene el artículo 6.º, 4. d), y 6. d), se resuelve cubrir la vacante que a continuación se reseña, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de la Escala de Auxiliares con las características que a continuación se detallan:

1.1.1. Características de la plaza:

A) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos adscritos a la Administración Militar, aprobado por Decreto 220/1973, y demás disposiciones modificativas o complementarias.

B) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el presupuesto de la Junta Central de Acuartelamiento, según Decreto 268/1974, de 25 de

enero, por el que se regula el régimen económico de dicho personal, y demás disposiciones complementarias.

C) Quien obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometido al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto, aprobado por Decreto 220/1973, ya citado, y no podrá simultanear su plaza con otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco años.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Particulares:

A) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

B) Haber sido clasificado por el Ministerio del Ejército, previo informe del Ministerio de Hacienda, dentro del grupo b), de la disposición transitoria 1.ª del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos adscritos a la Administración Militar, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Junta Central de Acuartelamiento por un período superior a dos años el día 17 de febrero de 1973 y continuar sin interrupción en servicio activo hasta la celebración de las pruebas selectivas.

C) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas, según el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), presentadas en duplicado ejemplar y dirigidas al Teniente General, Director-Gerente de la Junta Central de Acuartelamiento.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, la Dirección Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista se hará constar, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.